

MATERNIDAD CONTRIBUTIVA

Esta prestación se reconoce en los supuestos de maternidad biológica, adopciones o acogimientos familiares cuando la trabajadora acredite estar afiliada y en situación de alta o asimilada en la Seguridad Social.

El importe de la prestación será del 100% de la base reguladora y ha de acreditarse un período mínimo de cotización:

- si son menores de 21 años no precisan período mínimo de cotización.
- de 21 a 25 años: 90 días de cotización en los últimos 7 años o 180 días a lo largo de su vida laboral.
- A partir de 26 años: 180 días de cotización en los últimos 7 años o 360 días a lo largo de su vida laboral.

La prestación nace el mismo día del inicio del descanso y tendrá una duración de hasta 16 semanas ininterrumpidas.

Financiación: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

CREACIÓN DE SALA DE LACTANCIA MUNICIPAL

Apertura de una sala de lactancia en las instalaciones de la Casa de Cultura de Logrosán, próxima al parque infantil municipal.

Financiación: Ayuntamiento de Logrosán.



PUEDES REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES EN LA AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN.

*Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes
En horario de 9'00 a 15'00 horas.*



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN.

MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA

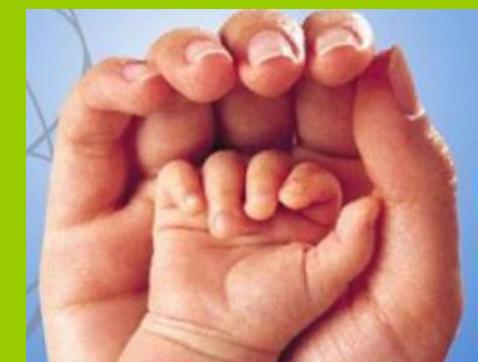
Esta prestación se reconoce en los supuestos de maternidad biológica, adopciones o acogimientos familiares cuando la trabajadora acredite estar afiliada y en situación de alta o asimilada en la Seguridad Social, pero no pueda acreditar el período mínimo de cotización exigido para la prestación por maternidad contributiva.

El importe de la prestación es del 100% del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM).

La duración de la prestación es de 42 días naturales a contar desde el parto.

Financiación: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

AYUDAS Y PRESTACIONES FAMILIARES



**“Logrosán con la familia.
Logrosán, Mejora”**



AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO.

Se trata de una asignación económica que se reconoce por cada hijo o menor acogido a cargo del beneficiario, siempre que sean menores de 18 años, que convivan y dependan económicamente del beneficiario.

Requisitos: no percibir ingresos anuales superiores a los límites establecidos.

Financiación: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.

Es una prestación económica no contributiva de pago único. Se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en una familia numerosa, monoparental, o cuando la madre presenta una discapacidad igual o superior al 65%.

Se abona en un pago único de 1.000 euros cuando no se superen los límites de ingresos establecidos.

Financiación: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

BONIFICACIÓN DEL IBI PARA FAMILIAS NUMEROSAS

Bonificación del 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para familias numerosas de Logrosán.

Los beneficiarios han de estar empadronados y residiendo habitualmente en la localidad.

Financiación: Ayuntamiento de Logrosán.

AYUDAS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO (AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN)

Ayuda concedida a los progenitores o tutores legales de niños/as con edades comprendidas entre 1 y 16 años y beneficiarios de la prestación por hijo o menor acogido a cargo de la Seguridad Social.

La cuantía individual máxima será de 100 euros por cada hijo/a menor acogido a cargo que estén empadronados en Logrosán, debiendo estar, además, uno de los dos progenitores o tutor legal empadronado en el municipio y tener su residencia habitual en la localidad como mínimo con anterioridad al 1 de julio de 2014.

El importe de la subvención será abonado en "moneda complementaria" de Logrosán, y deberá destinarse a cubrir las necesidades del hijo o menor acogido a cargo en establecimientos ubicados de forma permanente en Logrosán y que cuenten con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles.

Financiación: Ayuntamiento de Logrosán.

SUBVENCIÓN "CHEQUE – BEBÉ".

Ayuda destinada a bebés empadronados en Logrosán y cuyos progenitores, al menos uno de ellos, tenga su residencia habitual en Logrosán así como estar empadronado en el municipio con anterioridad al 1 de julio de 2013.

Se trata de una cuantía de 600 euros, abonada en dos pagos de 300 euros; Además, el progenitor beneficiario de la ayuda estará exento del pago de la piscina municipal hasta que el niño cumpla 3 años.

Financiación: Ayuntamiento de Logrosán.

BONIFICACIÓN CUOTA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE LOGROSÁN.

Se trata de una bonificación del 60% de la cuota mensual de la guardería municipal de Logrosán.

Serán beneficiarios de la ayuda los progenitores o tutores legales de menores matriculados en la guardería municipal de la localidad, beneficiarios de la prestación por hijo o menor acogido a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Financiación: Ayuntamiento de Logrosán.

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Ayuda para casos de nacimiento, adopción o acogimiento en poblaciones que no superen los 3.000 habitantes. La prestación consistirá en el abono de un pago único de 1.400 euros.

Requisitos:

- Que al menos uno de los progenitores resida de forma habitual y esté empadronado en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que la renta anual del hogar no supere los límites establecidos.

Plazo de presentación: tres meses a partir del día siguiente a la fecha de nacimiento o de la resolución administrativa y/o judicial de adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en el caso de adopción internacional.

Financiación: Consejería de Salud y Política Social. Gobierno de Extremadura.